



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 063-2021-CU

Lambayeque, 15 de febrero del 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en el artículo primero de la Resolución N° 017-2021-CU, entre otros, se resuelve:

Aprobar el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, constituido por 4 capítulos, 34 artículos, 1 disposición final y 1 tabla de calificación para el ingreso docente, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, en la citada Resolución, se evidencia error material, debiendo ser : Aprobar el **REGLAMENTO DE SELECCION DE DOCENTE CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, CICLO ACADEMICO 2020-II** constituido por 4 capítulos, 32 artículos, 1 disposición final y 1 cronograma, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, en virtud a lo antes expuesto debe procederse a emitir la Resolución que rectifique el error material involuntario antes indicado.

Que, el numeral 212.1) del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el primer artículo resolutivo de la Resolución N° 017-2021-CU de fecha 23 de enero del 2021, quedando como sigue:

Aprobar el REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTE CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, CICLO ACADEMICO 2020-II, constituido por 4 capítulos, 32 artículos, 1 disposición final y 1 cronograma, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Quedan subsistente los demás extremos de dicho acto administrativo.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 036-2021-CU de fecha 25 de enero del 2021.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dr. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)